

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 192 DE 2022
(01 DE ABRIL DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO”

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, en especial las señaladas en el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa Piedecuestana de servicios Públicos) y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que el artículo 7 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), señala el funcionamiento y método de administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos, indicando a su vez que el señor alcalde ejercerá la tutela gubernamental dispuesta por la ley cuyo propósito será procurar la coordinación de las actividades de esta entidad (...).
3. Que el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), establece que la dirección y administración de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. –Piedecuestana de servicios públicos, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 142 de 1994, estará integrada por el alcalde quien la presidirá junto con seis miembros designados (...).
4. Que mediante Acuerdo No. 004 de 2018, la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción y será el representante legal de la entidad, **siendo su jefe inmediato la Junta directiva** (artículo 21).
5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa) señala en su artículo 15 (Funciones de la Junta Directiva) numeral 9: **Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios determinadas funciones que le corresponde efectuar a través de una reglamentación general.**
6. Que el Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS, Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos mediante comunicación verbal informó que el día 01 de abril del año 2022, fallece su señora madre CECILIA ROJAS DE ABRIL, y solicita ante el Alcalde municipal de Piedecuesta en su condición de presidente de la junta Directiva y máxima autoridad, *licencia por luto*.
7. Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.5.5.3 las clases de licencia que se pueden conceder a los empleados públicos, entre las que está la licencia por luto. Por otro lado, el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto en mención, *estipula que los empleados públicos tienen derecho a una licencia por luto por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013.*
8. Que el artículo primero 1° de la ley 1635 de 2013 establece: *“Artículo 1. Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera*

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_ 🌐 @PiedecuestanaESP 📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

9. Que mientras el titular se encuentra en la licencia por luto, se hace necesario encargar una persona idónea que lo reemplace y cumpla con las funciones establecidas en el Estatuto de la empresa Piedecuestana de servicios públicos (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia por luto al Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al Dr. **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.707.060 expedida en el municipio de Piedecuesta, por un término de cinco (05) días hábiles correspondientes a los días 04, 05, 06, 07 y 08 de abril del año 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero **CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.354.663 expedida en el municipio de Piedecuesta, para que ejerza las funciones del cargo de Gerente de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, establecidas en el Acuerdo 004 de 2018 (Acuerdo 004 de 2018) y en el Manual específico de funciones y competencias laborales (Acuerdo 008 de 2021), durante los días 04, 05, 06, 07 y 08 de abril del año 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

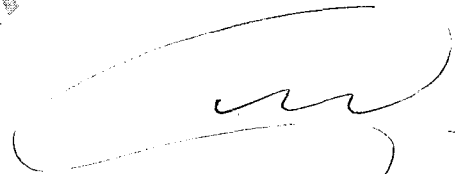
Parágrafo: El presente encargo faculta al funcionario para realizar todos los actos jurídicos inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente Resolución al Ingeniero **CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de operaciones de la empresa Piedecuestana de servicios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por el término que dure el encargo.

Dado en Piedecuesta (Santander), al primero (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y Cúmplase,



MARIO JOSE CARVAJAL JAIMES
Alcalde Municipal De Piedecuesta - Presidente Junta Directiva
Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera –jefe oficina jurídica y de contratación J.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

 PIEDECUESTANA	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

NOTIFICACION PERSONAL

En Piedecuesta, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se notificó en forma personal al Director Técnico y de Operaciones, sobre el contenido de la resolución No. **192** de 2022, proferida por la Gerencia de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio del cual se hace un encargo para que ejerza las funciones de Gerente desde el cuatro (04) al ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que al notificado se le entrega copia de la Resolución No.192 del 01 de abril del año 2022.

EL NOTIFICADO


CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Director Técnico y de Operaciones

NOTIFICA


MARÍA FERNANDA NIÑO MANOSALVA
 Sec. Ejecutiva de Gerencia

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

📍 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:00 am a 11:30 am
1:00 pm a 2:00 pm
Sábados y Domingos
8:00 am a 12:00 pm

 La salud es de todos		Minsalud		NDE		Nacimientos y Defunciones		 DANE		 Ministerio de Conectividad				
CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL														
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.														
 CERTIFICADO DE DEFUNCION		Número del certificado de Defunción				729006894								
LUGAR DE DEFUNCION														
Departamento SANTANDER			Municipio PIEDECUESTA											
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION														
CABECERA MUNICIPAL														
Inspección, corregimiento o caserío														
TIPO DE DEFUNCION		FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)				2022-04-01								
NO FETAL														
HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION				SEXO DEL FALLECIDO				FEMENINO						
Hora 5		Minutos 58		<input type="checkbox"/> Sin establecer										
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)														
ROJAS			DE ABRIL			CECILIA								
Primer Apellido			Segundo Apellido			Primer Nombre			Segundo Nombre					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO						NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)								
CEDULA DE CIUDADANIA						28290630								
DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:														
NINGUNO DE LOS ANTERIORES														
A cuál pueblo indígena pertenece?														
PROBABLE MANERA DE MUERTE														
NATURAL														
 DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION														
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)														
GARZA			LLÓREDA			OSCAR			CAMILO					
Primer Apellido			Segundo Apellido			Primer Nombre			Segundo Nombre					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION						NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION								
CÉDULA DE CIUDADANÍA						1098784922								
PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION						REGISTRO PROFESIONAL								
MÉDICO						1098784922								
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION														
Departamento SANTANDER			Municipio PIEDECUESTA			Año 2022			Mes ABRIL			Día 1		

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION: Oscar Garza
 Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación